

Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente, y 75, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

A su instancia deberán acompañar el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

3. Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Madrid, 19 de diciembre de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz

ORDEN de 23 de diciembre de 1966 por la que se nombra el Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir la cátedra vacante del Grupo XII «Prácticas gráficas», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 6 de septiembre de 1966 se abrió el nuevo plazo de admisión de aspirantes a la oposición convocada en 18 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31) para cubrir la cátedra vacante del Grupo XII «Prácticas gráficas», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Sevilla, y no habiéndose presentado nuevos aspirantes, queda confirmada la lista de los mismos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de enero del presente año. Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición. Titulares: Presidente: Don Alejandro Hidalgo de Cavedes Gómez.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan. Consejo Nacional de Educación: Don Jaime López de Asiain Martín. Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don David Corbella Barrios, don Enrique López-Izquierdo Blanco y don Francisco Luxán Baquero.

Suplentes: Presidente: Don Adolfo López-Durán Lozano.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican. Consejo Nacional de Educación: Don Alberto Balbontín Polledo. Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Carlos López Romero, don Emilio Sicilia Ródenas y don José Luis Rendueles Cachón.

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en este mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 27 de diciembre de 1966 por la que se abre nuevo plazo en las oposiciones a la cátedra de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición la cátedra de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, por Orden de 22 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de octubre), agregada posteriormente a esta cátedra, la de la misma denominación de la Universidad de Santiago, por Orden de 23 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), y transcurrido el año de la publicación de la convocatoria, sin que hayan comenzado los ejercicios para la citada cátedra de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la mencionada cátedra, por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en el anuncio-convocatoria que fué publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del 15 de octubre de 1965.

2.º Los aspirantes que, por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, de fecha 14 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 26), figuren como admitidos a las oposiciones para las cátedras citadas, no habrán de presentar nueva solicitud por considerárseles como admitidos a las dos Cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una plaza de Médico interno de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla).

De conformidad con lo previsto en la norma octava de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo próximo pasado, por la que se anuncia a concurso-oposición una plaza de Médico interno de «Dermatología y Venereología» vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de dicho concurso-oposición:

Presidente: Don Felipe de la Cruz Caro, Catedrático de Patología y Clínica quirúrgicas.

Vocal: Don José Cabré Píera, Catedrático de Dermatología.

Secretario: Don Miguel Garrido Peralta, Catedrático de Patología médica.

Suplente: Don César Aguirre Viani, Catedrático de Histología.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Universitarias.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor agregado de «Terminología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona por la que se aplaza la presentación de opositores.

Por razones imprevistas se anula la convocatoria de presentación de opositores para el día 20 de enero actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de los corrientes, quedando aplazada dicha presentación y convocando a los señores opositores para el día 30 del mismo mes, a las once de la mañana, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias, tercera planta del pabellón de Físicas y Matemáticas.

Madrid, 11 de enero de 1967.—El Presidente, Julio Palacios Martínez.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Jaén por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso de ascenso a dos plazas de Jefes de Servicios del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.

A los efectos determinados en el artículo 8.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 13 de mayo de 1957, a continuación se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso de ascenso a dos plazas de Jefes de Servicios del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Vázquez de la Torre; ídem suplente, don Salvio Codes Lechuga.

Vocales: Por la Dirección General de Sanidad, don Luis Pung Peña; idem suplente, don Tomás Herrera Martínez. Por el Colegio de Médicos, don Enrique Alcazar Luque; idem suplente, don Pío Aguirre Rodríguez. Decano Inspector de Beneficencia, don Juan P. Gutiérrez Higuera. Médico Jefe de Servicio, don Manuel Bueno Fajardo; idem, don Eduardo García-Triviño López; idem, don Fermín Palma Rodríguez; idem, don Gabriel Arroyo Guerrero.

Secretario: Don Francisco Rodríguez Haro; idem suplente, don Aurelio Albacete Segura.

Jaén, 10 de enero de 1967.—El Secretario general.—Visto bueno: El Presidente.—226-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia referente a la convocatoria para la provisión mediante concurso de la plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 1, correspondiente al día 2 de enero actual, publica convocatoria para la provisión mediante concurso de la plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, clasificada con el grado 17 de la Ley 108/1963, con el sueldo base de 27.000 pesetas y remuneración complementaria de 22.410 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la base quinta de la referida convocatoria se hace público para general conocimiento.

Palencia, 4 de enero de 1967.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.—156-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla referente al concurso restringido de méritos para la provisión de dos plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial especializados en Psiquiatría.

Lista de aspirantes excluidos al concurso restringido de méritos para la provisión de dos plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial de Sevilla especializados en Psiquiatría:

- D. Antonio Pérez Torres (actualmente fallecido).
- D. Juan Cascajo Romero.
- D. Arturo Sanmartín Gil.

Una vez producido el citado fallecimiento del señor Pérez Torres quedan excluidos los restantes interesados al citado concurso al no reunir las condiciones exigidas en el apartado a) de la base segunda de la convocatoria y por las razones que a continuación se expresan:

1. Don Juan Cascajo Romero, por no acreditar su pertenencia actual al escalafón de la Beneficencia Provincial de Córdoba, ya que aporta el correspondiente título administrativo de su nombramiento, pero no certificación expresiva de que se halle como alega en situación de excedencia voluntaria, por lo que resulta improbadamente su adscripción al escalafón de la citada Beneficencia.

2. Don Arturo Sanmartín Gil, por no acreditar que figura incluido en algún escalafón provincial.

Lo que se hace público a efectos de impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º número 2. del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sevilla, 10 de enero de 1967.—El Presidente, Carlos Serra y Pablo Romero.—227-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Manresa por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación adscrita a los servicios de Contabilidad.

A los efectos del número 1 del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público que el Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de este Ayuntamiento adscrita a los servicios de Contabilidad, según convocatoria de 19 de septiembre pasado, se constituye en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ramon Soldevila Tomasa, Alcalde del Ayuntamiento, quien podrá delegar en el miembro de la Corporación don Emilio Vilanova Ribas

Vocales:

Ilustrísimo señor don Pedro Lluch Capdevila, en representación de la Dirección General de Administración Local, y en su sustitución el ilustrísimo señor don Augusto María Casas Blanco.

Ilustrísimo señor don Mario Pagés Martínez, por la Abogacía del Estado, y el ilustrísimo señor don Agustín Escalza Gómez en su sustitución.

Doctor don Enrique Arderius Gras, por el profesorado oficial.

Doctor don Heliodoro Palencia de Santiago, Interventor de fondos del Ayuntamiento.

Secretario: Don Angel Ortiz Sáez, Secretario del Ayuntamiento.

Manresa, 4 de enero de 1967.—El Alcalde, R. Soldevila.—220-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de diciembre de 1966 por la que se concede a la Empresa «Miguel Granado Sánchez», ubicada en Jerez de los Caballeros (Badajoz), los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964.

Imos. Sres.: El 9 de mayo de 1966 se ha firmado el Acta de Concerto de unidades de producción de ganado vacuno de carne, celebrado por el Ministerio de Agricultura y la Empresa «Miguel Granado Sánchez», ubicada en Jerez de los Caballeros (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y el décimo del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concerto celebrado con don Miguel Granado Sánchez y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de la Entidad concertada, se concede a ésta los siguientes beneficios fiscales, con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965:

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se reúnan en el anexo que acompaña al Acta de Concerto, durante los primeros cinco años, a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación de las nuevas instalaciones.

b) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, que correspondan a inversiones previstas en el Acta de Concerto, siempre que, previo informe del Ministerio de Industria, se acredite que tales bienes no se fabrican en España. Ese beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que no produciéndose en España se importen para su incorporación a los bienes de equipo que se fabriquen en España.

c) Reducción de hasta el 95 por 100 en los tipos de gravamen del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave el rendimiento de los empréstitos previstos en el programa financiero formulado por la Entidad concertada, así como del que recaiga sobre los intereses de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o Bancos e Instituciones financieras extranjeras. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965. Será preciso, de acuerdo con lo previsto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, se acredite el destino íntegro de